

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Carlos III de Madrid) María del Rosario DÍAZ ROMERO (Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alfredo FERRANTE (Profesor Asociado, Universidad Alberto Hurtado [Chile]), Sebastián LÓPEZ MAZA (Profesor Contratado Doctor de Derecho Civil, Universidad Autónoma de Madrid), Alma M.<sup>a</sup> RODRÍGUEZ GUITIÁN (Profesora Titular de Derecho Civil [Acreditada CU], Universidad Autónoma de Madrid)**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia. II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal. Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

GILBERT, S.: «Quelques réflexions sur le droit civil dans ses rapports avec le droit administratif et la raison d'État ( Ancien Régime- Premier Empire)», *RTDC*, 2020, núm. 3, pp. 547-561.

El autor analiza las relaciones entre el Derecho civil y el derecho administrativo. Dichas relaciones han dependido del momento histórico. Así, en el Antiguo Régimen, el derecho civil designaba tanto el derecho positivo público o privado y un componente del derecho privado. A principios del siglo XIX, el derecho administrativo se extendió como derecho civil en sus relaciones con la Administración pública. El Derecho administrativo es un derecho mixto, con normas de derecho público y privado en nombre del Estado. (R.A.R.)

JESTAZ, Ph.: «Les définitions du droit: pour une définition fonctionnelle», *RTDC*, 2020, núm. 4, 2020, pp. 803-813.

Estudio donde el autor reconoce y agradece la labor del Centro Hospitalario Miguel, por su labor investigadora y sus reflexiones sobre el derecho, que han dado lugar a diferentes coloquios y obras como: «Les fictions en droit» dirigido por Anne- Blandine Caire en 2015; «Les définitions. Les artifices du droit ( II)», dirigidos por Anne- Blandine Caire y Cyrille Dounot en 2018, y, «Les présomptions», que son las actas del coloquio celebrado el 16 de noviembre de 2019 y dirigido por Anne- Blandine Caire. (R.A.R.)

NOUAL, P.: «Sur les traces de la “Constitution civile de la France”», *RTDC*, 2020, núm. 3, pp. 563-579.

Tras dos siglos, los juristas entienden que el Código civil es la imagen de la única y verdadera Constitución civil de Francia, conforme a las palabras de Carbonnier. Ante esto, es bueno un debate para clarificar si es o no necesario y su denominación como Constitución. (R.A.R.)

TEYSSIÉ, B.: «Les Tables de la loi, variations profanes», *SJ*, 2020, núm. 41, pp. 1769-1776.

Las tablas de la Ley en la religión y sus cambios a lo largo del tiempo. (R.A.R.)

VV.AA.: «Le droit civil aujourd’hui», 2020, núm. 3, pp. 502-545.

Dossier de varios autores sobre el concepto y evolución del Derecho civil hoy. En concreto se analiza por CANAYL la difícil caracterización del Derecho Civil hoy, pues la caracterología es una ciencia poco establecida. Para el autor lo que caracteriza el Derecho civil es que es único, indisoluble en los elementos que lo componen y es diferente de los demás derechos. Es decir, el derecho civil hoy es uno y único. CHÉNEDÉ analiza su evolución para ver si el Derecho civil es una actualidad o proviene del pasado. FÖRRAY/PIMON, estudian las formas civiles. Y, finalmente, se analiza qué es el Derecho civil hoy por parte de ROUVIÈRE. (R.A.R.)

## DERECHO DE LA PERSONA

ARCHAMBAULT, L./EHRWEIN, B.: «L’incontournable dépendance du véhicule connecté aux données à caractère personnel», *GP*, 2020, núm. 36, pp. 15-17.

Tratamiento de datos cuando hay dispositivos conectados a un vehículo. Problemas de dependencia. (R.A.R.)

BASUNTI, C.: «La (perduta) centralità del consenso nello specchio delle condizioni di liceità del trattamento dei dati personali», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 860-895.

El trabajo analiza la regulación normativa italiana, en las condiciones requeridas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, sobre la prestación del consentimiento respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con el fin de que pueda considerarse lícito el tratamiento de dichos datos cara a la protección de las personas físicas. Es difícil que el consentimiento sea libremente emitido en una situación de asimetría respecto al titular del tratamiento. Ello es especialmente importante cuando el consentimiento es condición *sine qua non* para el acceso al bien o al servicio. (Alma R.G.)

BENSAMOUN, A.: «L’article 17 de la directive 2019/790 ou le retour à l’opposabilité des droits: une mesure d’équilibre, en équilibre...», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 67-96.

La profesora Bensamoun analiza profundamente el artículo 17 de la Directiva 2019/790, relativo al uso de contenidos protegidos por parte de

prestadores de servicios para compartir contenidos en línea. En particular, se centra en temas tales como: a) su ámbito de aplicación; b) los criterios utilizados por el legislador para el restablecimiento de los derechos de propiedad intelectual en este entorno; c) la relación del artículo 17 con otros preceptos de la Directiva 2000/31; d) el régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios en Internet y su modificación. Por otro lado, la autora pone de manifiesto la evolución en la tramitación de este precepto y las grandes dificultades que fue encontrando por el camino, entre ellas, la gran presión de los lobbies y de aquellos que argumentaban la posible vulneración de la libertad de expresión. Acaba el estudio apuntando que dicha discusión continúa hoy en día y que será complicada la aplicación práctica del artículo 17. (S.L.M.)

CASTELAIN, J.: «Fragments d'une vie d'avocat en droit d'auteur», *RIDA*, núm. 265, julio 2020, pp. 5-14.

El autor de este artículo es abogado especializado en derecho de autor y relata aquí su experiencia en varios casos franceses muy importantes sobre esta materia. (S.L.M.)

CAVADA, J-M.: «Bataille pour le droit d'auteur: témoignage d'un acteur clé de la réforme», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 5-9.

La posición privilegiada del autor de este artículo, como testigo de la reforma de los derechos de autor, concede un valor añadido a este trabajo. Desde su posición como ex miembro del Parlamento Europeo, relata su experiencia en la tramitación de la Directiva 2019/790 y la lucha por conseguir una protección adecuada de los autores y otros titulares de derechos de propiedad intelectual. (S.L.M.)

EL SAYEGH, D.: «L'article 17 de la directive 2019/790: le regard d'un praticien», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 97-127.

El autor de este estudio analiza el artículo 17 de la Directiva 2019/790, desde una perspectiva práctica. Se centra en el nuevo régimen de responsabilidad establecido para las plataformas online que permiten a sus usuarios compartir contenido protegido por la propiedad intelectual, afectando al derecho exclusivo de comunicación al público. El autor hace hincapié en dos obligaciones impuestas a estas plataformas: 1) la obtención de las autorizaciones correspondientes de los titulares de derechos; 2) la de asegurar la indisponibilidad de los contenidos no autorizados. En relación con la primera, se estudia el proceso de obtención de la autorización y la obligación de transparencia en la implementación de las disposiciones sobre licencias. El autor destaca que algunas de éstas pueden abarcar ciertos actos de explotación por parte de los usuarios de estas plataformas de intercambio de contenido en línea. Además, aplaude el mecanismo establecido en el artículo 17 para obtener las licencias, al considerarlo consistente, efectivo y flexible. Respecto de la segunda obligación señalada, el autor hace unas reflexiones derivadas de las discusiones con la Comisión europea y propone unas pautas a tener en cuenta. (S.L.M.)

FARCI, P.: «L'acquisto della cittadinanza italiana *iure soli* ai sensi dell'art. 1 comma 1, lett. b) della legge núm. 91 del 5 febbraio 1992. Brevi cenni sulla legislazione francese», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1155-1180.

Estudio de la normativa reguladora de la nacionalidad italiana y su evolución histórica. En especial, el artículo analiza la nacionalidad del menor naci-

do en la República italiana cuyos progenitores son, o bien apátridas o bien se desconocen. Analiza también la sentencia del Tribunal de Roma de 28 de enero de 2019 núm. 1891 y los instrumentos de carácter internacional (la Convención de Nueva York sobre la reducción de casos de apátridas de 30 de agosto de 1961, la Convención europea sobre la nacionalidad de 6 de noviembre de 1997) y, por último, se detiene en el estudio del derecho comparado, en particular, del artículo 19 del código civil francés, que regula el caso del menor nacido en Francia cuyos padres son desconocidos. (*Alma R.G.*)

FRANGI, A.: «Blockchain et propriété intellectuelle», *RIDA*, núm. 265, julio 2020, pp. 43-85.

Esta autora analiza la relación existente entre el derecho de autor y el blockchain, y cómo esta tecnología podría resultar muy útil en la gestión de este derecho. En primer lugar, estudia su uso como medio de prueba, en particular, como forma de demostrar la fecha de creación de una obra. Igualmente, pone de manifiesto los límites inherentes a los métodos de prueba existentes y la oportunidad que plantea la tecnología blockchain para estos fines. En este sentido, analiza la autora las características que deben darse para que constituya un medio de prueba y su admisibilidad por los tribunales. Igualmente, hace referencia a temas como: a) las ventajas del blockchain para los derechos de propiedad intelectual no registrados; b) las limitadas ventajas que tiene para los derechos de propiedad industrial. En segundo lugar, este estudio permite descubrir las bondades del blockchain en el uso de los derechos de propiedad intelectual. Destaca la autora cómo esta tecnología puede funcionar como un libro de contabilidad inteligente de los derechos de propiedad intelectual y como una herramienta para rastrear los usos de obras y prestaciones de una manera transparente e íntegra. Añade también una especial referencia a los *smart contracts* (su naturaleza jurídica y características, su aplicación en el ámbito musical, sus efectos legales y limitaciones, y cómo pueden mejorar el sistema de remuneración de los titulares de derechos). (*S.L.M.*)

GOGOS-GINTRAD, A.: «La fondamentalisation de droit des personnes et de la famille: contrôle de constitutionnalité versus contrôle de conventionnalité», *RDS*, 2020, núm. 43, pp. 2409-2415.

Los problemas de la razón o fundamento de los derechos de la persona y de la familia. ¿Constitucionalidad o Convenios? (*R.A.R.*)

GOTZEN, F.: «Les “notions autonomes” dans la jurisprudence de la Cour de Justice de l’Union Européenne relative au droit d’auteur», *RIDA*, núm. 263, enero 2020, pp. 75-88.

El profesor Gotzen se centra aquí en los conceptos autónomos elaborados por la jurisprudencia del TJUE en materia de derecho de autor. El autor pone en evidencia las significativas brechas que aún existen para conseguir la armonización del derecho de autor en la UE, sobre todo en lo que afecta a los derechos morales y a los límites o excepciones. Destaca cómo la Directiva 2019/790, sobre derechos de autor en el mercado único digital, viene a cubrir en parte esas carencias. Precisamente, esos huecos derivados de la legislación europea han sido cubiertos también por el TJUE a través de lo que se denominan «conceptos autónomos», con fin de imponer una interpretación uniforme de ciertas nociones de derecho de autor en aquellos puntos en los que no existía una armonización plena (ej.: obra, originalidad, reproducción, distribución o comunicación al público, entre otros). El autor destaca la necesi-

dad de estos conceptos para conseguir la finalidad perseguida con la Directiva 2001/29, cual es, asegurar una remuneración equitativa para los titulares de derechos, todo ello teniendo presente dos principios básicos: 1) el alto nivel de protección que debe garantizarse a los autores; 2) alcanzar un equilibrio estable entre los derechos de los autores y los derechos fundamentales de los usuarios de obras y prestaciones. (S.L.M.)

GROSSHOLZ, C.: «La liberté de sortir de son domicile», *SJ*, 2020, núm. 43, pp. 1883-1889.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte constitucional La Sarre de 28 de abril de 2020 sobre la libertad de entrar y salir del domicilio. (R.A.R.)

LATREILLE, A.: «Les aménagements favorisant l'accès à la connaissance (articles 3-11 et 14 de la directive "DSM")», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 209-234.

El objetivo de este artículo es analizar las normas de la Directiva 2019/790 que tienen que ver con el acceso al conocimiento (arts. 3 a 11 y 14). En especial, el profesor Latreille estudia los límites a los derechos de autor que tienen que ver con la investigación y la enseñanza, que la Directiva señalada los convierte en normas imperativas para los Estados miembros con el fin de que queden armonizados en la UE. Se centra el autor en los siguientes límites: a) aquellos que constituyen un apoyo de la investigación y la innovación, como son las dos excepciones relativas a la minería de textos y datos; b) aquel que tiene que ver con la difusión de conocimiento, en particular, el uso de obras y prestaciones en actividades pedagógicas digitales y transfronterizas; c) aquellos que se refieren a la difusión de la cultura, que incluyen límites que favorecen a las instituciones de patrimonio cultural y apuestan por la difusión de obras que están fuera del circuito comercial. Finalmente, el autor hace referencia a la norma sobre uso de obras de arte visual que están en el dominio público. (S.L.M.)

LO IACONO, P.: «La normativa *anticovid* tra tutela della salute e limitazioni all'esercizio della libertà religiosa (Quando la *sana cooperatio* lotta contro un virus)», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1088-1139.

Artículo que profundiza en el actual tema de la normativa estatal *anticovid* y los límites del ejercicio del derecho de libertad religiosa, en particular, la prohibición legal de las ceremonias religiosas y del derecho de acceder a los lugares de culto. (Alma R.G.)

LUCAS-SCHLOETTER, A.: «Le droit de communication au public à l'ère de l'injection directe, l'IPTV et l'OTT», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 45-66.

Este artículo constituye un análisis sobre la situación del derecho de comunicación al público en la era de las nuevas tecnologías, en especial, el uso de Internet en los teléfonos móviles y en los aparatos de televisión. Tras estudiar las distintas formas de comunicar obras y prestaciones protegidas a través de Internet, la autora se centra en la regulación del derecho de comunicación pública en la Directiva 2019/789 y cómo afecta a las entidades de radiodifusión. A partir de aquí, divide el artículo en dos bloques: uno primero para determinar el alcance de este derecho, sobre todo a la luz de la nueva técnica de inyección directa de contenidos a través de Internet, y un segundo bloque dedicado a analizar el ejercicio de este derecho mediante su retrans-

misión. Finaliza la autora su trabajo dedicando unas líneas al papel que juega la gestión colectiva obligatoria en ese nuevo entorno. (*S.L.M.*)

MENECEUR, Y.: «DataJust face aux défis de l'intelligence artificielle», *SJ*, 2020, núm. 40, pp. 1708-1714.

El tratamiento de los datos personales y el problema de los nuevos retos derivados de la inteligencia artificial. (*R.A.R.*)

NGUYEN DUC LONG, C.: «La circulation des contenus audiovisuels à l'aune de la nouvelle réglementation», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 11-43.

La autora de este artículo analiza la situación en la que queda la circulación de contenido audiovisual a la luz de la nueva regulación contenida en la Directiva 2019/790. En primer lugar, se centra en cómo las decisiones del TJUE y las iniciativas legislativas han fracturado la naturaleza territorial del derecho de autor en este ámbito. En segundo lugar, la autora pone en evidencia cómo la circulación de estos contenidos también ha dado lugar a regulaciones orientadas a mejorar el marco legal de la radiodifusión transfronteriza. Así, estudia aquellas normas que tienen que ver con los derechos de autor y los derechos conexos (desde la Directiva 93/83 a la Directiva 2019/790) y las disposiciones fuera del marco de la propiedad intelectual que han apostado por un régimen más estricto de la radiodifusión transfronteriza (desde las Directivas 97/36 y 2010/13 a la Directiva 2018/1808). A pesar de los numerosos interrogantes que aún se plantean en cuanto al aseguramiento de una remuneración adecuada para los titulares de derechos de propiedad intelectual, la autora confía en que la aplicación de la Directiva 2019/790 permita superar esos miedos. (*S.L.M.*)

PERTOT, T.: «Immuni e tracciamento digitale: fra protezione dei dati personali, problemi di efficacia e qualche prospettiva futura», *NLCC*, 2020, núm. 5, pp. 1131-1165.

Emergencia sanitaria, tecnología digital y tratamiento de datos personales: Il sistema di allerta art. 6 d.l. núm. 28/20, convertito in l. 25 giugno 2020, núm. 70. (*M.R.D.R.*)

PICCININI, S.: «Osservazioni sull' "identità", e sul diritto di acquisire una "personalità individuata" cioè una identità che favorisca condizioni per una "vita realizzata"», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1215-1221.

Artículo que profundiza en el proceso de adquisición de la identidad y en el análisis de los presupuestos jurídicos para la «construcción de la identidad». (*Alma R.G.*)

QUAEDVLIEG, A.: «Les licences collectives étendues. Un oiseau exotique des lacs du nord fait un atterrissage réussi à Bruxelles», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 181-208.

El autor centra su artículo en el tratamiento que hace el artículo 12 de la Directiva 2019/790 de las licencias colectivas con efecto ampliado. Tras analizar el concepto de las licencias colectivas ampliadas, se introduce de lleno en su régimen jurídico, aludiendo a las razones para crear este nuevo sistema de licencias y a las condiciones aplicables tanto a la propia licencia como a las entidades de gestión. Dentro de estas últimas, el autor desarrolla los tres requisitos exigibles: 1) que las entidades de gestión sean suficientemente representativas; 2) las condiciones establecidas en la Directiva 2014/26; 3)

el tratamiento igualitario a todos los titulares de derechos. A continuación, distingue entre las licencias obligatorias y las licencias voluntarias. Respecto de estas segundas, estudia el autor la posibilidad que tienen los titulares de derechos que no forman parte de entidades de gestión de excluir ese efecto ampliado de las licencias y cómo éstos quedan protegidos no sólo por el derecho de autor, sino también por el Derecho civil. (*S.L.M.*)

SEGOIN, D.: «Une perspective gouvernementale française sur la jurisprudence récente de la CJUE en matière de propriété littéraire et artistique», *RIDA*, núm. 263, enero 2020, pp. 5-73.

Este artículo contiene un estudio sobre la posición del Gobierno francés respecto a la jurisprudencia del TJUE relativa a la propiedad literaria y artística. La razón de este análisis proviene de la actitud proactiva de Francia en el planteamiento de cuestiones prejudiciales ante el TJUE. El autor comienza centrándose en los pilares en los que se asienta la estrategia de litigación de las autoridades francesas en materia de derecho de autor. Cuatro son los temas que trata en este primer bloque: 1) la distribución de competencias en el campo del derecho de autor; 2) la defensa de una interpretación amplia del derecho de comunicación al público y de la compensación por copia privada; 3) la expansión de la influencia del Derecho francés a los casos resueltos por el TJUE; 4) la regulación de las plataformas y el interés en lograr el equilibrio adecuado entre los derechos fundamentales. La segunda parte del artículo tiene más que ver con el método, el razonamiento y la postura evolucionista adoptada por el TJUE en materia de derechos de autor. Para abordar estas cuestiones, el autor se refiere a los límites impuestos a los derechos fundamentales en estos casos, las repetidas referencias que el TJUE hace en sus sentencias al Derecho internacional, si bien con un alcance deliberadamente limitado, y el recurso sistemático a los conceptos autónomos del Derecho de la Unión. El estudio de todos estos temas va acompañado con un completo análisis jurisprudencial. (*S.L.M.*)

SENIGAGLIA, R.: «La dimensione patrimoniale del diritto alla protezione dei dati personali», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 760-783.

El trabajo se centra en la temática de los datos personales en cuanto recursos económicamente valiosos y, por tanto, susceptibles de constituir el objeto de un contrato. Mediante la coordinación entre la normativa del dato como «bien» personal cuya protección es objeto de un derecho fundamental, la normativa reguladora del tratamiento de los datos y la reguladora del contrato, el trabajo va dirigido a construir el régimen jurídico del acto de disposición de informaciones de carácter personal. (*Alma R.G.*)

Tosti, E.: «Illecito trattamento dei dati personali, responsabilizzazione, responsabilità oggettiva e danno nel GDPR: funzione deterrente-sanzionatoria e rinascita del danno morale soggettivo», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1115-1151.

Este trabajo profundiza en la nueva normativa reguladora de la responsabilidad civil por el tratamiento ilícito de los datos personales y, en particular, en el resarcimiento de los daños patrimoniales y no patrimoniales bajo el artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El análisis de este tema en relación a la tutela de los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos se lleva a cabo bajo el

prisma del citado Reglamento, del Código de la Privacidad y de la más reciente jurisprudencia de la Corte de Casación de San Martino de 2019, con especial atención a la gestión y prevención del riesgo específico, a la naturaleza objetiva de la responsabilidad, a la admisión del daño *in re ipsa* y de la reparación del daño moral subjetivo y de su inicial función sancionadora. (*Alma R.G.*)

XALABARDER, R.: «La rémunération des auteurs et des artistes interprètes ou exécutants», *RIDA*, núm. 264, abril 2020, pp. 129-162.

El objeto de este artículo es la necesidad de garantizar el derecho de remuneración de los autores y de los artistas, como requisito para conseguir un mercado sostenible y funcional de creación, explotación y consumo de obras y prestaciones protegidas por la propiedad intelectual. En particular, se trata de un análisis del capítulo 3 de la Directiva 2019/790 (arts. 18 a 23). La autora comienza estudiando el principio de remuneración apropiada y proporcional, y cómo le afectan las normas contractuales establecidas en la Ley y el sistema de gestión colectiva. Además, destaca especialmente la obligación de transparencia que surge en este ámbito y la necesidad de implementar un régimen de resolución alternativa de disputas, como elemento fundamental para asegurar las correspondientes remuneraciones. Por otro lado, la profesora Xalabarder estudia también el derecho de revocación que tienen autores y artistas en aquellas situaciones en las que no se produce la explotación efectiva de la obra o prestación, tras haber cedido en exclusiva sus derechos a un tercero. Finalmente, pone de manifiesto una cuestión no resuelta, como es el Derecho aplicable ante los problemas que pudieran surgir en la práctica. A su juicio, según calificuemos los artículos 18 a 23 como Derecho contractual o como normas de derecho de autor, la Ley aplicable será una u otra. Concluye la autora que cuantos mejores medios prevean los legisladores nacionales para asegurar esa remuneración, menor necesidad habrá de establecer mecanismos *ex post* para garantizarla. (*S.L.M.*)

## PERSONA JURÍDICA

CIRILLO, G. P.: «I soggetti giuridici digitali», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 573-590.

Los sujetos jurídicos digitales, en cuanto portadores de un grado mínimo de subjetividad, entran en la clase de personas no físicas, esto es, dentro de la categoría actualmente ocupada por las personas jurídicas y por las entidades de hecho. El ordenamiento jurídico no puede permitirse la idea de que hay daños privados de un responsable o la asignación de los daños a un sujeto que no es responsable. De este problema, sin duda, es consciente el Parlamento Europeo, de modo que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha publicado un proyecto con recomendaciones a la Comisión para la regulación civil en el campo de la robótica, recomendando la inclusión de un status jurídico específico para el robot a largo plazo, de modo que aquellos más sofisticados puedan ser considerados «personas electrónicas responsables» y, por tanto, obligadas a resarcir los daños que causen. (*Alma R.G.*)



DI SABATO, D.: «La definitività dell'atto di dotazione di beni in favore dell'Associazione: divieto di recupero dell'apporto e obbligo di devoluzione», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 663-688.

La normativa incluida en el Código Civil italiano reguladora de las entidades del tercer sector revitaliza el debate sobre la función asumida por el patrimonio de los entes sin fin de lucro. En particular, se estudian las disposiciones cuyo objeto es el examen de los requisitos exigidos para la constitución y la prohibición de recuperación de la aportación de uno de los miembros en caso de extinción de la relación asociativa. (*Alma R.G.*)

TAMPIERI, M.: «L'intelligenza artificiale: una nuova sfida anche per le automobili», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 732-759.

El trabajo pone de relieve el enorme impacto sobre la sociedad derivado del fenómeno de la inteligencia artificial y de los nuevos desafíos de carácter ético y jurídico que ello lleva consigo. Especial atención presta a los vehículos y a la problemática que ha introducido la conducción de los mismos sin la figura que ha sido el responsable tradicional en los accidentes de carretera: el conductor. (*Alma R.G.*)

#### OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ACCETTELLA, F.: «La liquidazione controllata del sovraindebitato», *NLCC*, 2020, núm. 3, pp. 657-697.

Reflexiones sobre los diferentes modelos de flexibilización del cumplimiento de las obligaciones en supuestos de sobreendeudamiento. (*M.R.D.R.*)

ADDIS, F.: «La "riconduzione a condizioni conformi" del contratto non registrato», *RTDPC*, 2020, núm. 1, pp. 43-68.

Reflexión sobre la reformulación del ar.13 de la l. 9 dicembre 1998, núm. 431, sobre contratos de arrendamiento registrados con posterioridad a su ejecución y sus efectos retroactivos, tras la ley 28 dicembre 2015, núm. 208 y su artículo 1,59. (*M.R.D.R.*)

ANIDJAR, L.; KATZ, O., & ZAMIR, E.: «Enforced Performance in Common Law versus Civil Law Systems: An Empirical Study of a Legal Transformation», *Am. J. Comp. L.*, vol. 68, núm. 1, pp. 1-54.

El estudio parte de la constatación de una diferencia de enfoques, en el incumplimiento contractual, entre el remedio de exacto cumplimiento y la indemnización de daños y perjuicios que se contraponen en los modelos de *civil law* y de *common law*. Con particular referencia al sistema mixto de Israel, se intenta desmontar, mediante un estudio empírico (por el período 1948-2016) la supuesta efectividad de la reforma operada en el año 1970 que, acercándose al sistema de *civil law*, ponía el exacto cumplimiento como remedio primario (respecto a la anterior legislación que enmarcaba la solución desde el punto de vista indemnizatorio y, por lo tanto, más cerca a la solución de *common law*). (*A. F.*)

AZARA, A.: «Responsabilità patrimoniale e concordato preventivo liquidatorio», *RTDPC*, 2020, núm. 1, pp. 239-262.

Análisis doctrinal y jurisprudencial sobre la eficacia del acuerdo preventivo con cesión parcial de bienes para la limitación de la responsabilidad patrimonial, frente a la nulidad de pactos limitativos de la responsabilidad patrimonial, eficacia *erga omnes* e *inter-partes*. Prohibición de alterar el orden de prelación de acreedores. (*M.R.D.R.*)

BARENGHI, A.: «Osservazioni sulla nuova disciplina delle garanzie nella vendita di beni di consumo», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 806-822.

Tras la promulgación de la Directiva 2019/771/UE en materia de garantías en la venta de bienes de consumo, el legislador nacional tiene un nuevo reto a afrontar consistente en la sistematización de la materia de las diversas garantías. (*Alma R.G.*)

BONAMINI, T.: «Divieto di cumulo tra prestazione principale e penale per l'inadempimento e rilevanza dell'interesse del creditore», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 605-617.

Esta contribución analiza el principio recogido en el artículo 1383 del código civil italiano, que establece la prohibición de acumulación entre la prestación principal y la cláusula penal pactada para el caso de incumplimiento del contrato. (*Alma R.G.*)

BUCHER, Ch-E.: «Les obligations du vendeur dans l'offre de réforme du droit des contrats spéciaux de l'Association Henri Capitant», *GP*, 2020, núm. 29, pp. 16-19.

Proyecto de reforma de los contratos especiales por la asociación Henry Capitant. Las obligaciones del vendedor en dicho proyecto, análisis y ventajas. (*R.A.R.*)

BUZZELLI, D.: «Revocazione della donazione e volontà del donante», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 970-996.

Este trabajo persigue la reconstrucción de la naturaleza y la función del poder de revocar la donación por ingratitud o por supervivencia o superveniencia de hijos, siendo la protección del donante la clave principal del análisis funcional de esta figura. A partir del estudio de los requisitos subjetivos y objetivos del acto de liberalidad, la revocación de la donación se presenta como un instrumento de tutela de la libertad contractual del donante. (*Alma R.G.*)

CACACE, S.: «Aporie esegetiche e distonie applicabili in tema di revocazione per sopravvenienza di figli», *RTDPC*, 2020, núm. 3, pp. 941-967.

Reflexión sobre la revocación de donaciones por sobreveniencia de hijos y adaptación de las disposiciones testamentarias por cambio de circunstancias en el reparto de la herencia, según el artículo 687 del Código Civil italiano. (*M.R.D.R.*)

CHARBONNEAU, C.: «Modalités déclaratives spécifiques des pólices de maîtrise d'ouvrage, bilan et perspectives», *RDI*, 2021, núm. 1, pp. 8-10.

Estudio sobre diversos aspectos conflictivos del seguro del arquitecto en el contrato de obra. Situación actual y consecuencias futuras. (*R.A.R.*)

CORPART, I.: «Les cadeaux de Noël, une affaire de sentiments ou de prix», *SJ*, 2020, núm. 52, pp. 2345-2351.

Causa final que encubren los regalos de navidad: sentimiento o dinero? (R.A.R.)

DELLACASA, M.: «Prestazione e cooperazione nei rimedi contro l'inadempimento: uno sguardo comparatistico», *RDC*, 2020, núm. 6, pp. 120-150.

Estudio de la resolución por incumplimiento recíproco y sus efectos. (M.R.D.R.)

DELFINI, F.: «Norme dispositive e determinazione del contenuto del contratto», *RTDPC*, 2020, núm. 2, pp. 547-573.

Estudio del problema de la determinación unilateral del contenido del contrato, en especial respecto del control de las cláusulas generales de limitación de la responsabilidad en los contratos de seguros. Se analiza comparativamente con el Ordenamiento jurídico francés y argentino. (M.R.D.R.)

DESCHEEAEMAKER, E.: «The Standardisation of Tort Damages», *MLR*, 2021, vol. 84, núm. 1, pp. 2-29.

En aras de una mayor tutela de la víctima, a veces, se procede a la aplicación de criterios estándares, o abstractos, de indemnización; sobre todo cuando la aplicación más estricta de la ley o la presencia de alguna dificultad probatoria comportaría la concesión de montos no muy elevados en el caso concreto. El autor estudia estas circunstancias en el Derecho inglés y concluye que no debieran producirse con tanto automatismo aún más dado que, en determinados casos, difícilmente podrían producirse, como ocurre en los *consequential losses*. (A.F.)

DORIA, G.: «La nozione di contratto tra prassi, normativa europea e codificazioni nazionali», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 606-614.

Reflexiones sobre la figura del contrato, su concepto y regulación ante el proyecto uniformador europeo frente a la diversidad de los ordenamientos jurídicos nacionales. (M.R.D.R.)

FACCIOLI, M.: «La quantificazione del danno nella responsabilità sanitaria secondo la Legge Gelli-Bianco (art. 7, commi 3 e 4, l. núm. 24 del 2017)», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1045-1059.

La contribución profundiza en las reglas específicas sobre la valoración del daño y la cuantía de la indemnización perteneciente a los pacientes, víctimas de prácticas negligentes médicas, contenidas en el artículo 7 párrafos 3.º y 4.º de la Ley *Gelli-Bianco*, poniéndose de manifiesto cómo las mismas se distancian de los principios generales tradicionales sobre la materia del derecho de daños, con el objetivo de contener la multiplicidad de pleitos contentiosos en materia de responsabilidad sanitaria. (Alma R.G.)

FAUCEGLIA, D.: «La moneta privata. Le situazioni giuridiche de appartenenza e i fenomeni contrattuali», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1253-1288.

A partir de la crisis financiera del año 2008, la economía de redes ha conocido nuevos medios de intercambio aceptados por gran parte de los

usuarios de la web: las criptomonedas. Desde el punto de vista jurídico, en relación a las mismas, han aparecido diferentes denominaciones: una primera tesis las asimila a la moneda, una segunda a productos financieros y una tercera tesis los ha calificado como bienes digitales fungibles y genéricos. Pero esta última calificación lleva consigo no pocos problemas en relación a la admisión de la custodia e intercambio de bienes digitales, problemas que son abordados en este trabajo. (*Alma R.G.*)

FINOCCHIARO, G.: «Intelligenza artificiale e responsabilità», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 713-731.

El trabajo trata de responder al interrogante de si la inteligencia artificial, tema de interés doctrinal reciente, exige, a los fines de su regulación, una intervención legislativa *ad hoc* o si, por el contrario, se pueden utilizar reglas o principios ya consolidados en el ordenamiento. (*Alma R.G.*)

GABRIELLI, E.: «Il problema del contenuto e dell’oggetto nel “contratto” di Cesare Massimo Bianca», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 572-587.

Análisis de la diferencia jurídica entre el objeto y el contenido del contrato, en el ámbito de los vicios contractuales. (*M.R.D.R.*)

GALLAND, A.: «Le non respect du délai de livraison dans la vente en l’état futur d’achèvement: sanctions et échappatoires», *RDI*, 2020, núm. 12, pp. 640-646.

Venta de inmueble sobre plano. Problemas de entrega y retraso. Sanciones a dicho problema. (*R.A.R.*)

GAYMAR, T. G.: «L’incidence du renouvellement des sources du droit des obligations sur son interprétation», *RTDC*, 2020, núm. 4, pp. 779-801.

El autor se plantea la cuestión de los efectos de la renovación de las fuentes de las obligaciones, teniendo en cuenta que cuando se renuevan las fuentes del derecho ello influye en la interpretación. El nuevo texto destaca el valor de la exégesis, y aparecen nuevas fuentes de inspiración donde el intérprete puede tomar su inspiración. ¿Cómo ha de interpretarse ahora el derecho de obligaciones? Todo está en el derecho transitorio y el lazo de unión entre el antiguo y el nuevo derecho. (*R.A.R.*)

GENICON, Th.: «Nouvelle garantie de conformité dans la vente au consommateur: l’heure des choix (à propos de la transposition de la Directive 2019/771/UE)», *RDS*, 2021, núm. 10, pp. 534-542.

La conformidad del consumidor en el contrato de compraventa ante la Directiva europea 2019/771/UE. Posibilidad de elección. (*R.A.R.*)

GIANNINI, M.: «Titoli di solidarietà e inadempimento dell’obbligazione di scopo», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 689-712.

A raíz del artículo 77 del código regulador del sector terciario, el trabajo reconstruye los títulos de solidaridad en la categoría del crédito, e indaga en la materia de los remedios en caso de incumplimiento de la obligación de resultado. (*Alma R.G.*)

JOBIN, P. G.: «Dommages punitifs et action collective en droit québécois. Électrochoc aux fabricants de cigarettes», *RTDC*, 2020, núm. 4, pp. 813-827.

El autor se plantea el mega-proceso de los fabricantes de cigarrillos y la condena por omisión voluntaria al no advertir de los riesgos del tabaquismo: dependencia y daños a la salud. Hasta ahora los consumidores han acordado con el fabricante determinadas medidas inspiradas en la Directiva de responsabilidad por productos defectuosos. Cada vez más se sanciona con daños compensatorios. Últimamente se ha establecido una nueva medida en Quebec, a través de la acción colectiva como filtro para evitar demandas abusivas o una heterogeneidad de demandas. Estas demandas si tienen éxito alcanzan la suma de 1,3 millones de dólares. Es un instrumento eficaz de justicia conmutativa, siendo esta acción eficaz social y económicamente. (R.A.R.)

KENFACK, H.: «Leçons de la pandémie de Covid-19: la systématisation des clauses de force majeure et d'assurance perte d'exploitation?», *RDS*, 2020, núm. 39, pp. 2185-2189.

La pandemia provocada por el Covid ha traído consigo un gran número de litigios en los que el gran argumento ha sido el de fuerza mayor para tratar de evitar el incumplimiento de los contratos. El autor se plantea el tema y lo analiza. (R.A.R.)

— «La clause résolutoire des baux commerciaux dans la tourmente du Covid-19», *GP*, 2020, núm. 31, pp. 14-16.

La cláusula resolutoria en los contratos de arrendamiento de locales de negocio ante la situación de Covid. Posibilidad de aplicación y supuestos. (R. A.R.)

LABORDE, J. F.: «La réparation du dommage causé par une entente anticoncurrentielle», *RDS*, núm. 2, pp. 100-103.

Prácticas anticompetencia y daños causados. Formas de reparación del daño. (R.A.R.)

LATINA, M.: «L'abus de dépendance (C.civ., art. 1143): premiers enseignements des juridictions du fond», *RDS*, 2020, núm. 39, pp. 2180-2184.

Desequilibrio entre los contratantes y dependencia de un contratante sobre otro en el ámbito contractual. La reforma de 2018 y las primeras sentencias sobre el tema. (R.A.R.)

LETELIER, P.: «Another Civilian View of Unjust Enrichment's Structural Debate», *C. L. J.*, 2020, vol. 79, núm. 3, pp. 527-548.

Análisis crítico sobre la necesidad o no de adoptar un concepto unificado de los aspectos restitutorios. Se aborda el tema en relación con el derecho inglés, tomando como inspiración el enfoque francés en relación con el enriquecimiento injustificado y abordando críticamente algunos planteamientos contrarios que la doctrina, en particular Nils Jansen, realiza sobre la normativa alemana. El autor concluye que este último enfoque doctrinal no es óbice para valorar la adaptación de un tratamiento unificado de la cuestión en el derecho inglés. (A.F.)

LUTFALLA, E./FITZPATRICK, S.: «Class actions et assurances: encore un choc de l'année 2020 ou une réforme inaboutie ?», *GP*, 2021, núm. 3, pp. 10-12.

El seguro y las class actions. Necesidad de una reforma que lo coordine. (R.A.R.)

MARTIN, G. J.: «Préjudice écologique. L'article 1247 du Code civil est-il contraire à la Constitution?», *SJ*, 2020, núm. 50, pp. 2194-2196.

La relación entre el artículo 1247 del Código civil y los artículos 3 y 4 de la Carta de medio ambiente. Posible inconstitucionalidad. (R.A.R.)

MASSARA, T.: «Interruzione del termine di prescrizione e vizi del bene venduto», *RTDPC*, 2020, núm. 3, pp. 969-992.

Análisis doctrinal y jurisprudencia sobre la mora del deudor, según el artículo 1219 CC, y la responsabilidad del vendedor y actos de interrupción de la prescripción en los supuestos de saneamiento por vicios ocultos del producto vendido. (M.R.D.R.)

MESA, R.: «Des rapports entre infraction et faute civile et de leurs conséquences sur l'indemnisation des victimes», *RDS*, 2021, núm. 6, pp. 303-309.

El autor analiza la relación existente, en materia de responsabilidad civil, entre infracción de un deber legal e ilícito civil para determinar las consecuencias que dicha relación tiene a la hora de determinar la indemnización del daño a la víctima. (R.A.R.)

MORISI, L.: «Gli interessi di mora nella disequazione usuraria», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 945-969.

Este trabajo aborda varias cuestiones en torno a la incertidumbre sobre el encaje de los intereses de mora en el ámbito de la legislación antiusura. Especialmente controvertida se presenta en el ordenamiento italiano la individualización de las correctas modalidades técnicas para la realización del test de la usura y también los remedios aplicables a las tasas moratorias declaradas como usurarias. (Alma R.G.)

— «Crisi dell'usura pecuniaria e prospettive di riforma», *NLCC*, 2020, núm. 6, pp. 1406-1451.

Análisis de la l. 7 marzo 1996, núm. 108, los intereses usurarios y la necesidad de reforma: revisión del concepto de usura. (M.R.D.R.)

NAVONE, G.: «La responsabilità del medico per inosservanza dell'obbligo informativo», *NLCC*, 2020, núm. 6, pp. 1394-1405.

Análisis de la responsabilidad civil médica por defecto o falta de información frente a la libertad de actuación por obligación terapéutica, ante una demanda indemnizatoria. (M.R.D.R.)

PAPANTI, P.: «La rescissione e la giustezza del contratto nata», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 563-571.

Reflexiones históricas sobre la figura jurídica de la rescisión contractual de los artículos 1447 y 1448 CC. (M.R.D.R.)

PARLEANI, G.: «Brexit et contrats d'assurance», *RDS*, 2021, núm. 8, pp. 439-442.

El Brexit ha implicado una gran transformación jurídica entre los diferentes Estados. Los contratos celebrados entre particulares y empresas inglesas generan problemas. El autor analiza el contrato de seguro en estos casos. (R.A.R.)

PENNASILICO, M.: «Dal “controllo” alla “conformazione” dei contratti: itinerari della meritevolezza», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 823-859.

El concepto italiano de «meritevolezza» en la materia contractual implica un control general y autónomo, que no puede no extenderse a la generalidad de los contratos, ya sean típicos o atípicos. Se estudia tal concepto en el ordenamiento tanto italiano como europeo, en relación a la aparición en la contratación pública y privada de intereses sociales y ambientales y, por tanto, a la necesidad de someter al juicio de «meritevolezza» a los contratos sostenibles y ecológicos. (*Alma R.G.*)

PEPE, A.: «L'emergenza sanitaria da coronavirus tra impossibilità sopravvenuta e impossibilità di utilizzazione della prestazione nei contratti di trasporto, di viaggio e del tempo libero (artt. 88 e 88 bis, d.l. 17 marzo 2020, núm. 18, conv. con modif. dalla l. 24 aprile 2020, núm. 27)», *NLCC*, 2020, núm. 3, pp. 596-629.

Reflexiones sobre los numerosos supuestos de imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de contrato por ambas partes, en gran diversidad de contratos, como consecuencia de los efectos de la pandemia provocada por COVID: situación de emergencia sanitaria, motivos de salud privada y pública. (*M.R.D.R.*)

PINORI, A.: «Riflessioni sugli effetti dello stato di emergenza da Coronavirus nell'esecuzione dei contratti», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1192-1223.

Este trabajo, después de haber examinado previamente los proyectos de ley de reforma del código civil italiano en materia de circunstancias sobrevenidas, profundiza en la casuística en relación a las diferentes figuras contractuales en el marco de la normativa de urgencia dictada a raíz de la pandemia del Covid-19 y de las normas de derecho común. (*Alma R.G.*)

PORCHY-SIMON, S.: «La victime de dommage corporel: retour sur deux concepts fondamentaux du droit de la réparations», *RDS*, 2021, núm. 6, pp. 296-302.

En materia de responsabilidad civil es fundamental determinar el daño producido así como el tipo de daño. En este caso se analiza el daño corporal y su reparación atendiendo a los conceptos fundamentales de responsabilidad. (R.A.R.)

QUEZEL-AMBRUNAZ, Ch.: «La réparation des préjudices laissés par les cicatrices. Étude statique», *RDS*, 2020, núm. 40, pp. 2248-2256.

Las consecuencias de los daños provocados como consecuencia de una actuación no son instantáneas, sino que pueden perdurar a lo largo del tiempo. Las cicatrices o efectos posteriores ¿deben también ser indemnizados? (R.A.R.)

RATTI, M.: «Riflessioni in materia di responsabilità civile e danno cagionato da dispositivo intelligente alla luce dell'attuale scenario normativo», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1174-1191.

La difusión de los dispositivos dotados de inteligencia artificial pone delante del tema de la adecuación de los actuales instrumentos normativos de la responsabilidad civil, sea en relación a la fase intermedia de perfeccionamiento tecnológico de los aparatos, sea con una perspectiva de carácter general. Se proponen algunas reflexiones en relación a la idoneidad, en concreto, de las normas sobre responsabilidad civil del Código Civil y de la legislación de la responsabilidad civil por productos defectuosos para hacer frente a la reparación de los daños causados en el ámbito de la inteligencia artificial. (*Alma R.G.*)

RAVAGNANI, V.: «Direttrici evolutive e persistenti disarmonie nei regimi legali a tutela degli investitori», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1357-1394.

El presente trabajo, situándose desde la perspectiva del inversor financiero, analiza críticamente las líneas de evolución y la finalidad de la normativa reguladora del sector, poniendo de manifiesto tanto la convergencia con la normativa de consumidores como las carencias de la específica normativa. Particular atención se pone en las obligaciones de información de los intermediarios financieros y en la falta de sintonía entre una sobreabundancia de reglas de conducta y un aparato de remedios muy precario. (*Alma R.G.*)

REALI, A.: «Sull'attuale irrinunciabilità all'azione di restituzione», *RTDPC*, 2020, núm. 1, pp. 269-296.

Análisis crítico sobre la renuncia directa e indirecta a la acción de restitución, en los supuestos de actos no lucrativos. (*M.R.D.R.*)

RICCIUTO, V.: «Il contratto ed i nuovi fenomeni patrimoniali: il caso della circolazione dei dati personali», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 642-662.

Reflexiones sobre la figura de la causa y objeto de contrato respecto de la nueva regulación de circulación de datos personales. (*M.R.D.R.*)

RIVA, I.: «Acquisti di beni di provenienza donativa e tutele invocabili», *RTDPC*, 2020, núm. 3, pp. 825-839.

Análisis jurisprudencial del riesgo derivado de la circulación de bienes de procedencia de negocios sin ánimo de lucro, a propósito de las sentencias n. 965 de 16 gennaio 2019 y núm. 32694, 12 dicembre 2019. (*M.R.D.R.*)

SEMPRINI, A.: «Il perimetro applicativo dell'art. 8 d.lgs. num. 122/2005 (a proposito di immobili in costruzione)», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1224-1252.

Después del análisis del artículo 8 del decreto legislativo de 20 de junio de 2005 núm. 122, relativo a las disposiciones para la protección de los derechos patrimoniales de los adquirentes de inmuebles en construcción, se prohíbe la estipulación de compraventas en los casos en los que no se ha hecho subdivisión de la financiación en cuotas, o existe un título para la cancelación o fraccionamiento de la hipoteca sobre el inmueble. (*Alma R.G.*)



SICCHIERO, G.: «La vendita con spese a carico del venditore», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1091-1114.

Este trabajo afronta el tema de la cláusula contractual que pone los gastos de la compraventa a cargo del vendedor, sea para profundizar en qué intereses son satisfechos con tal pacto, sea para averiguar si existen límites legales a su uso. En particular, se estudia si posee carácter lícito el préstamo que el adquirente del bien utiliza para pagar un precio que incluya también los gastos derivados de la compraventa de un inmueble, resolviendo el problema en sentido afirmativo, ya que no se defiende un concepto de valor objetivo de un bien. El valor del bien está de hecho representado por la suma que el adquirente está dispuesto a pagar para comprarlo. (*Alma R.G.*)

SIRGIOVANNI, B.: «Dal consenso dell'interessato alla "responsabilizzazione" del titolare del trattamento dei dati genetici», *NLCC*, 2020, núm. 4, pp. 1010-1031.

Reflexiones sobre la responsabilidad derivada de la prestación del consentimiento para el uso de datos genéticos. (*M.R.D.R.*)

TOSI, E.: «Illecito trattamento dei dati personali, responsabilizzazione, responsabilità oggettiva e danno nel GDPR: funzione deterrente-sanzionatoria e rinascita del danno morale soggettivo», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1115-1151.

Este trabajo profundiza en la nueva normativa reguladora de la responsabilidad civil por el tratamiento ilícito de los datos personales y, en particular, en el resarcimiento de los daños patrimoniales y no patrimoniales bajo el artículo 82 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El análisis de este tema en relación a la tutela de los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos se lleva a cabo bajo el prisma del citado Reglamento, del Código de la Privacidad y de la más reciente jurisprudencia de la Corte de Casación de San Martino de 2019, con especial atención a la gestión y prevención del riesgo específico, a la naturaleza objetiva de la responsabilidad, a la admisión del daño *in re ipsa* y de la reparación del daño moral subjetivo y de su inicial función sancionadora. (*Alma R.G.*)

TRAULLÉ, J.: «Le renouveau des présomptions en droit de la responsabilité civile», *RDS*, 2021, núm. 7, pp. 360-365.

Las presunciones tradicionales en materia de responsabilidad civil han cambiado. El autor analiza su renovación tras las reformas del Código civil. (*R.A.R.*)

TRIMARCHI, P. : «Responsabilità civile punitiva?», *RDC*, 2020, núm. 4, pp. 723-741.

Observaciones sobre el fundamento, naturaleza jurídica y efectos de la función punitiva (disuasoria o compensatoria) de la indemnización de daños del artículo 2043 CC. Especial referencia a la efectividad de la protección en supuestos difíciles de valoración del daño. (*M.R.D.R.*)

VERDICCHIO, V.: «La permuta internazionale e il diritto uniforme della vendita», *RTDPC*, 2020, núm. 1, pp. 151-178.

Observaciones sobre la regulación de la permuta internacional, a propósito del proyecto unificador europeo de la compraventa, según la Convención de la Haya y de Viena. (*M.R.D.R.*)

ZOU, M.: «Code, and Other Laws of Blockchain», *Oxford J. Legal Stud.*, 2020, vol. 40, núm. 3, pp. 645-665.

La autora analiza el problema de los *smart contracts* en relación con la teoría del contrato sistematizando, con afán crítico, dos recientes contribuciones monográficas sobre *Blockchain* (De Filippi, P. & Wright, A.: *Blockchain and the Law: The Rule of Code* y Werbach, K.: *Blockchain and the New Architecture of Trust*, ambas de 2019). Se trata esta visión jurídica en contraposición con la visión imprescindible que se había plasmado por Lessing a finales del siglo pasado (Lessing, L.: *Code: And Other Laws of Cyberspace*, New York: Basic Books, 1999, Lessing, L.: «The New Chicago School» *Journal of Legal Studies*, vol. 27, núm. 3, 1998, pp. 661-691) y que el mismo autor retomó posteriormente (Lessing, L.: *Code: And Other Laws of Cyberspace, 2.0* New York: Basic Books, 2006). (*A. F.*)

#### DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BENMBAREK-LESAFFRE, K.: «À l'aube de la réforme du droit des sûretés. Bilan de 15 ans de jurisprudence sur la mention manuscrite en droit du cautionnement», *SJ*, 2020, núm. 39, pp. 1653-1659.

La nueva regulación de las garantías y la posición de la jurisprudencia en los últimos 15 años. La fianza y su situación actual. (*R.A.R.*)

CASTON, A./POUMARÈDE, M.: «L'obligation de démolir l'immeuble», *RDI*, 2020, núm. 12, pp. 647-654.

Obligación de demolición de un edificio conforme al Código de urbanismo. Principio de proporcionalidad. (*R.A.R.*)

DHENNE, M.: «Covid-19: l'espoir d'un «monde d'après» pour la propriété intellectuelle?», *RDS*, 2020, núm. 40, pp. 2257-2261.

La incidencia del Covid 19 se puede observar en todos los ámbitos sociales, jurídicos y económicos. En el ámbito jurídico, el autor analiza los efectos en la propiedad intelectual. (*R.A.R.*)

FALCE, V.: «La nuova "direttiva *copyright*" e l'eccezione di insegnamento tra vincoli e limiti», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 784-805.

La nueva Directiva sobre el *Copyright*, al introducir de modo obligatorio la excepción de enseñanza con finalidad ilustrativa para los usos digitales y transfronterizos de obras y materiales, concede a los estados miembros la posibilidad, dentro de unos concretos términos y límites, de excluir su aplicación. La opción ofrecida puede representar una buena alternativa en países los cuales, hasta el día de hoy, no han contemplado alguna excepción a las reglas del derecho de autor para favorecer la enseñanza con fines ilustrativos. (*Alma R.G.*)

HOSTIOU, R.: «Au sujet de l'article L.122-2 du code de l'expropriation: la déclaration d'utilité publique et le principe de prévention. Bilan contentieux», *RDI*, 2020, núm. 9, pp. 429-432.

Expropiación por causa de utilidad pública. Explicación del artículo 122-2 del Código de expropiación según la jurisprudencia. (*R.A.R.*)

MURGA, J.: «Il sistema della pubblicità immobiliare in Spagna e la tutela dei terzi acquirenti in buona fede», *RDC*, 2020, núm. 4, pp. 828-847.

Análisis de la inscripción registral en el sistema español de transmisión de la propiedad, como requisito de seguridad de terceros. Reflexión sobre el efecto de la fe pública registral y del carácter declarativo de la inscripción de transmisiones en el Registro de la Propiedad en el Ordenamiento jurídico español. (*M.R.D.R.*)

RANDRIANIRINA, I.: «Plaidoyer pour un Nouveau droit de propriété intellectuelle sur les productions générées par intelligence artificielle», *RDS*, 2021, núm. 2, pp. 91-99.

La inteligencia artificial está provocando adaptaciones y cambios en el Derecho civil dado que no estaba previsto. En este caso se analiza su influencia en las nuevas producciones intelectuales y en el ámbito de la propiedad intelectual. (*R.A.R.*)

VV.AA.: «Les opérations de travaux au temps de coronavirus», *RDI*, 2020, núm. 7-8, pp. 350-373.

Dossier sobre diferentes estudios de urbanismo en momentos de pandemia. Se estudia el urbanismo (Soler-Couteaux, P/Revert, M); concesiones públicas frente a crisis sanitaria (Noquellon, R); ocupación de propiedad pública (Foulquier, N); y, plazos de daños y perjuicios (Roussel). (*R.A.R.*)

## DERECHO DE FAMILIA

BARONE, I.: «Le vie della doppia maternità», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 927-954.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 3 de abril de 2020 núm. 7668, que tiene por objeto el análisis en la legislación ordinaria y en la jurisprudencia constitucional y de legitimidad de la constitución, rectificación e inscripción del acto de nacimiento de un niño sujeto a la figura de la doble maternidad. (*Alma R.G.*)

BELLOMO, M.: «La parentela: l'evoluzione della nozione nel tempo e gli interventi della giurisprudenza», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1181-1214.

El parentesco es considerado un «status» y más, en particular, un *status familiae*, dependiente del estado de filiación. El artículo analiza la materia del parentesco a través de una reconstrucción de su evolución desde su concepto legal en Roma hasta la actualidad. (*Alma R.G.*)

BENANTI, C.: «Prestation compensatoire e assegno di divorzio tra logica redistributiva e logica riparatrice», *RDC*, 2020, núm. 5, pp. 1087-1113.

Análisis comparativo de la figura de la pensión compensatoria derivada del proceso de divorcio, en el sistema italiano y francés y propuestas de reforma. (*M.R.D.R.*)

CARROLL, M. C.: «When Marriage Is Too Much: Reviving the Registered Partnership in a Diverse Society», *Yale L. J.*, 2020, vol. 130, núm. 2, pp. 478-544.

La autora constata que las parejas no formalizadas podrían quedar en un limbo jurídico después que muchas leyes sobre unión civil y pareja de hecho se han derogado posteriormente al reconocimiento del matrimonio homosexual. Por ello, realiza un estudio comparativo, desde el punto de vista estadounidense, sobre la existencia de un reconocimiento formal de la pareja de hecho. Complementa el análisis también con una panorámica sobre algunas regulaciones europeas y latinoamericanas. Considera que todo no puede simplificarse en un binomio de elección entre casarse o no casarse, ya que hay que concebir la protección jurídica de quien decida elegir situaciones intermedias; que, de lo contrario, podrían encontrarse sin la debida protección jurídica. (*A. F.*)

FINNESSI, A.: «Adozione legittimante e adozione c.d. mite tra proporzionalità dell'intervento statale e best interests of the child», *NLCC*, 2020, núm. 6, pp. 1343-1370.

El derecho del menor a una familia frente al rígido sistema de adopción del sistema jurídico italiano: prevalencia del derecho del menor a la propia familia e intervención gradual y proporcional del Estado.

En definitiva, el respeto a la vida privada y familiar y evaluación y valor de la relación con los progenitores biológicos. (*M.R.D.R.*)

FREZZA, G.: «Il titolo per la trascrizione del verbale di negoziazione assistita e la tassatività dell'art. 2657 c.c.», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 816-842.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 21 de junio de 2020 núm. 1202 sobre la temática de la desjudicialización, los acuerdos de negociación entre los cónyuges tras la separación conyugal y la inscripción de transmisiones relativas a bienes inmuebles consecuencia de los citados acuerdos. (*Alma R.G.*)

— «Abitazione e “confinamento”. Covid-19, diritto di visita del genitore non affidatario e successione *mortis causa* nel diritto abitativo», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1140-1154.

A propósito de las nuevas medidas adoptadas en Italia de fecha 30 de junio de 2020, que han llevado a introducir una nueva relación entre la persona y la vivienda a raíz del confinamiento, el artículo indaga qué significado adquiere hoy tal concepto relacional en las experiencias de vida familiar, como, por ejemplo, el derecho de visita del progenitor no custodio. También aborda el problema de la muerte del cónyuge debido al coronavirus y el derecho del superviviente a vivir en la casa familiar, o la sucesión *mortis causa* en el derecho de habitación. (*Alma R.G.*)

IACONO, G.: «Azione possessoria del convivente di fatto e principio di effettività della tutela giurisdizionale: la ricerca del rimedio adeguato alle esigenze del caso concreto», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1010-1024.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Palermo de 18 de junio de 2019 en un caso de tutela por el juez de uno de los miembros de una pareja de hecho a la que se le reintegra en la posesión de la vivienda. El artículo pro-

fundiza en la función del principio de eficacia de la tutela jurisdiccional y de su aplicación por parte del intérprete a los fines de encontrar las técnicas de protección adecuadas en razón de la singularidad de cada caso concreto. (*Alma R.G.*)

LUPOI, M.: «Il regolamento (Ue) núm. 1111 del 2019: novità in materia matrimoniale e di responsabilità genitoriale», *RTDPC*, 2020, núm. 2, pp. 575-610.

Observaciones sobre la regulación de medidas de seguridad de menores, introducidas por el Reglamento UE núm. 1111 de 2019, con tratamiento especial de las medidas judiciales en los supuestos de sustracción internacional de menores, en el ámbito de las crisis matrimoniales y responsabilidad de los progenitores. (*M.R.D.R.*)

MOLIÈRE, A.: «L'article 214 du code civil relu à la lumière des évolutions jurisprudentielles récentes: clarification ou dénaturation?», *RDS*, 2020, núm. 42, pp. 2362-2366.

Relectura del artículo 214 que regula la contribución de los cónyuges a las cargas del matrimonio, en atención a las últimas decisiones jurisprudenciales de los tribunales franceses. Cambios producidos. (*R.A.R.*)

MONTARULI, V.: «La questione del riconoscimento dei provvedimenti di adozione in favore di coppie “same sex” rimessa alle Sezioni Unite con ordinanza Cass. civ. sez. I, n.29071/2019 e la tutela del “prevalente interesse del minore” secondo la Convenzione Aja 1993», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 736-766.

En la ordenanza de la Corte de Casación de 11 de noviembre de 2019 n. 29071 se plantea si, en ausencia de un vínculo biológico entre el menor adoptado y ambos progenitores adoptantes del mismo sexo, es posible el reconocimiento de la sentencia extranjera constitutiva de la adopción en el ordenamiento italiano. A propósito de la temática se estudian en el trabajo otras posibles hipótesis particulares, como la adopción del hijo del cónyuge y la adopción de los menores nacidos de maternidad subrogada. (*Alma R.G.*)

SANFILIPPO, S.: «Una differenza di età limitante: la nuova veste dell'adozione del maggiore di età», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 843-885.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 3 de abril de 2020 núm. 7667. La sentencia permite que, en el caso de la adopción del mayor de edad, pueda reducirse la exigencia legal de la diferencia mínima de edad que ha de existir entre el adoptante y el adoptado, argumentando esta afirmación a raíz de la *ratio* del artículo 291 del código civil italiano. (*Alma R.G.*)

SPADAFORA, A.: «Il prezzo della fine dell'amore tra legge, giudice e contratto», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 1037-1080.

Artículo que versa sobre la figura, cada vez más utilizada, de la negociación en el ámbito familiar: se centra sobre todo en la pensión de divorcio y, en particular, en los criterios para atribuirle. Esta temática de la pensión tras el divorcio implica la necesidad de la existencia de un cierto equilibrio entre la llamada a la autorresponsabilidad de los cónyuges y, a la vez, el mantenimiento de la solidaridad postconyugal. (*Alma R.G.*)

TROTTA, E.: «Prevalenza della verità biologica nella redazione degli atti di stato civile e tutela della “genitorialità intenzionale”», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 885-926.

Comentario a la sentencia de la Corte de Casación de 3 de abril de 2020 núm. 7668, que analiza la legitimidad constitucional de la prohibición legal de acceso a las técnicas de reproducción asistida por parte de las parejas del mismo sexo. Profundiza en esta temática a la luz de los principios de orden público y del reconocimiento en Italia de los actos constituidos en el extranjero y declarativos de una relación de filiación con progenitores del mismo sexo. También aborda la relación entre la verdad biológica y el derecho a la paternidad social. (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

CERQUEIRA, G./CHOISEL, Ch.: «Le retour inattendu d'un fondement morale de la réserve héréditaire», *RDS*, 2020, núm. 41, pp. 2302-2306.

La reserva como institución sucesoria en el Derecho francés. Fundamento moral de su existencia, olvidado en el tiempo. (*R.A.R.*)

ERRANI, G.: «La riduzione della liberalità indiretta attuata a mezzo di “trust” e le possibili conseguenze sulla successiva circolazione dei beni conferiti», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 945-969.

La relación existente entre la normativa reguladora del trust y la normativa sucesoria interna se encuentra entre los aspectos más controvertidos en la adaptación de la figura del trust del derecho anglosajón al derecho italiano. Las variadas configuraciones que puede revestir el trust y los cambios que este puede sufrir en el curso de su duración, hacen particularmente difícil la individualización de reglas unívocas en base a las cuales los remedios sucesorios internos deben ser aplicados en caso de producirse una lesión de los derechos de los legitimarios. El artículo distingue el trust de otros tipos de liberalidades indirectas que desde hace tiempo se consideran extrañas a la problemática. (*Alma R.G.*)

RAMUSCHI, M.: «Su alcune variazioni in tema di sepolcro», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 619-735.

Comentario a la Corte de Casación de 20 de agosto de 2019 núm. 21489 sobre el derecho de sepulcro familiar, en particular, sobre el posible cambio del *ius sepulchri familiare* en *ius sepulchri hereditario* y sobre la naturaleza jurídica del *ius sepeliendi* y su posible usucapibilidad. (*Alma R.G.*)

SCOGNAMIGLIO, C.: «La causa concreta: una proposta dottrinale di successo», *RDC*, 2020, núm. 3, pp. 588-605.

Observaciones sobre el cambio jurisprudencial de interpretación de la causa contractual, como requisito esencial de validez y eficacia de los contratos. (*M.R.D.R.*)

TANTILLO, G.: «L'oggetto delle liberalità indirette, della collazione e dell'azione di riduzione. Profili di ammissibilità di una tutela reale del legittimario leso da una liberalità ex art. 809 c.c.», *DFP*, 2020, núm. 3, pp. 990-1009.

Con la sentencia del Tribunal de Ravenna de 17 de octubre de 2019 la jurisprudencia de mérito vuelve a reiterar el principio, afirmado ya en 1992, según el cual el objeto de la liberalidad indirecta está representado por el bien adquirido por el beneficiario. Con el presente artículo se busca profundizar en la distinción entre el objeto de la liberalidad indirecta, el de la colación, el de la acción de reducción y el de la consiguiente acción de reintegro. Tales conceptos muchas veces se confunden. Por último, se profundizará en el objeto de la acción de reducción demostrando la admisión en tales casos de la recuperación *in natura* de aquello indirectamente donado. (*Alma R.G.*)

#### VARIA

NIGLIA, L. E.: «The New Transformation of Europe: Arcana Imperii», *Am. J. Comp. L.*, vol. 68, núm. 1, pp. 151-185.

El autor realiza una reconstrucción crítica de los cambios que se han experimentado a lo largo de la evolución que la Unión Europea ha vivido. Con particular atención se analizan, mediante un enfoque histórico comparativo, los efectos jurídicos en relación con la unión política y monetaria y con determinadas políticas económicas. Para el autor esto puede producir preocupantes procesos de desdemocratización sobre todo en relación con los países deudores que no poseen autónoma capacidad para movilizar recursos fiscales y humanos. Esto podría dar lugar a posibles brechas entre los diferentes Estados dependiendo de su capacidad económica. (*A.F.*)

OLIVERI, L.: «L'abuso del processo e l'art. 96, comma 3, c.p. c. nella prospettiva dell'efficienza processuale», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1323-1356.

Introducción de un nuevo párrafo 3.º en el artículo 96 del código procesal civil italiano como instrumento normativo de ayuda al juez dirigido a remediar aquellas situaciones procesales caracterizadas por su abusividad. El nuevo precepto posee una naturaleza mixta a caballo entre una finalidad resarcitoria y una finalidad punitiva. (*Alma R.G.*)

RADBRUCH, G.: «Law's Image of the Human», *Oxford J. Legal Stud.*, 2020, vol. 40, núm. 4, pp. 667-681.

Valentin Jeutner, después de una breve introducción, proporciona una traducción al inglés de la *lectio magistralis* «Der Mensch im Recht» de Gustav Radbruch tenida en la Universidad de Heidelberg en el noviembre de 1926. (*A.F.*)

TESTU, F. X.: «La devise de la République française: III/... Égalité...», *RTDC*, 2020, núm. 4, pp. 747-778.

La libertad y la igualdad de las revoluciones liberales en Inglaterra, Francia y América eran valores que representaban las piezas del nuevo sistema político. La igualdad era el instrumento para que dos individuos iguales pudieran negociar en una sociedad hecha a base de contratos y obtener la satisfacción de sus intereses materiales. La igualdad deja de ser un valor y se lucha por la discriminación. (*R.A.R.*)

VV.AA.: «20 ans du code de l'environnement», *RDI*, 2020, núm. 11, pp. 568-582.

Dossier sobre distintos aspectos de la construcción y el medio ambiente. Reflexiones sobre la Codificación de sus normas (J. C. Rotoullié); principios generales de este Código (P. Marcautoni); y, el juez administrativo y su función (O. Fuchs). (*R.A.R.*)

## DERECHO MERCANTIL

### PARTE GENERAL. EMPRESA

BENOZZO, M.: «Vendite a distanza, produzioni industriali e codici ATECO: regole di operatività al tempo del coronavirus e obblighi salute e sicurezza», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1024-1044.

En el marco de la normativa surgida como reacción a la difusión de la pandemia ante el coronavirus, la presente contribución se centra en el estudio de las normas mercantiles y de producción en fase de confinamiento y sobre la actividad laboral en general, analizando las obligaciones y la responsabilidad del empresario ante el riesgo derivado de la infección de los trabajadores empleados. (*Alma R.G.*)

CHONÉ-GRIMALDI, A. S.: «Vers un Nouveau droit de la concurrence et de la régulation applicable au secteur numérique», *SJ*, 2020, núm. 49, pp. 2179-2186.

Derecho de la competencia e inteligencia artificial. Influencia y cambios. (*R.A.R.*)

### DERECHO DE SOCIEDADES

DURMOND, F./KLEIN, J.: «La distinction des sociétés cotées et non cotées: un premier pas vers une recomposition plus ambitieuse du droit des sociétés par actions?», *RDS*, 2021, núm. 1, pp. 30-38.

Cambios en el Derecho de sociedades y las sociedades por acciones en el Derecho francés. Necesidad de re Composición. (*R.A.R.*)

GUIDO, A.: «Il nuovo codice della “corporate governance” delle società quotate», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 567-572.

La presente contribución analiza el nuevo código de sociedades por acciones bajo la perspectiva de la naturaleza jurídica del órgano que ha constituido la sociedad. (*Alma R.G.*)

SARDINI, A.: «I conferimenti di criptoattività», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1289-1322.

El presente trabajo busca llevar a cabo un primer intento de calificar el fenómeno de la criptomoneda, analizando su naturaleza jurídica, para después estudiar cómo se adapta la normativa reguladora de las sociedades a las



operaciones mercantiles llevadas a cabo con criptomonedas o con criptoactivos como el *bitcoin*. (Alma R.G.)

## CONTRATOS MERCANTILES

AMOROSINO, S.: «Il dibattito sulle normative del mercato bancario e la “dialettica circolare” tra le corti europee e nazionali», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 643-662.

La regulación del sector bancario se encuentra entre las más complejas por varios factores: el elevado carácter técnico de la materia, la tendencia a regular sin detalle las conductas de las entidades bancarias, la integración existente entre los mercados bancario y financiero y, por último, el elevado número de fuentes de carácter preceptivo, como los reglamentos y las directivas de la Unión Europea, los reglamentos del Banco de la Unión Europea y las instrucciones de la Banca italiana. La tarea de interpretar de modo coordinado tantos planos regulatorios pertenece al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en colaboración con los tribunales nacionales. (Alma R.G.)

FERRARI, M.: «Assicurazione contro i danni e sulla vita: indennità e premi in rapporto alla “*compensatio lucri cum damno*”», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1152-1173.

Artículo que versa sobre la aplicación de la *compensatio lucri cum damno* en el contrato de seguro de daños y en el contrato de seguro de vida. (Alma R.G.)

## DERECHO CONCURSAL

AOUIMEUR-MILANO, H.: «La garantie du régime AGS dans les ordonnances des 27 mars et 20 mai 2020 relatives à l’adaptation du droit des procédures collectives pour faire face à la crise Covid-19», *GP*, 2020, núm. 29, pp. 20 y ss.

Las ordenanzas de 27 de marzo y 20 de mayo de 2020 sobre adaptación de procesos de insolvencia de las empresas por la crisis del Covid. (R.A.R.)

FAVE-ROCHEX, C.: «Premiers regards sur l’avant projet de réforme des sûretés dans les procédures collectives», *RDS*, 2021, núm. 4, pp. 190-196.

Reforma de las garantías en el ámbito de los procedimientos de insolvencia conforme al anteproyecto francés. (R.A.R.)

INZITARI, B.: «Crisi, insolvenza, insolvenza prospettica, allerta: nuovi confini della diligenza del debitore, obblighi di segnalazione e sistema sanzionatorio nel quadro delle misure di prevenzione e risoluzione», *CI*, 2020, núm. 2, pp. 618-642.

La presente contribución analiza el nuevo código italiano de la crisis y de la insolvencia. La reforma introduce nuevos instrumentos dirigidos a hacer emerger a tiempo la crisis de la empresa y a buscar los remedios más idóneos para su arreglo. Estudia también la diligencia exigida al empresario y a otros sujetos que participan en la regulación de la crisis, imponiendo, al primero,

nuevas obligaciones organizativas y, a otros sujetos cualificados, obligaciones dirigidas a prever indicios de la crisis, acompañadas de remedios sancionadores. (*Alma R.G.*)

LUMINOSO, A.: «I contratti preliminari: dalla legge fallimentare al codice della crisi d'impresa», *CI*, 2020, núm. 3, pp. 1060-1090.

Entre las normas más innovadoras incluidas en el código de la crisis de la empresa respecto a las contenidas en la vigente legislación reguladora de la quiebra, sobresalen aquellas relativas a los efectos del procedimiento de liquidación judicial sobre los preexistentes contratos preliminares de pactos traslativos. (*Alma R.G.*)

### ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L	American Journal of Comparative Law.
CI	Contratto e Impresa.
C. L. J.	Cambridge Law Journal.
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone.
GP	Gazette du Palais.
MLR	Modern Law Review.
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate.
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies.
RDC	Rivista di Diritto Civile.
RDI	Revue de Droit Immobilier.
RDS	Recueil Dalloz Sirey.
RIDA	Revue Internationale du Droit d'Auteur.
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil.
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile.
SJ	La Semaine Juridique.
Yale L. J.	Yale Law Journal.